Sesión 25a.

Día 25 de abril de 1934.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de abril mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José R. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

7298 F/934. Nombramiento de maestra. Formosa.
Nombrar maestra de cuarta categoría, para la escuela n.º 25 de Comandante Fontana (Formosa), a la maestra normal nacional, señorita Olga Tatiana Rojas.

5657. S/934. Nombramiento de directora Salta.
Nombrar directora de tercera categoría para la escuela n.º 75 de Salta, a la M. N. N., señorita Martina Murga, actual ayudante de la misma.

7393 I/934. Se clausura curso de castellano y ubica maestra.
1º- Clausurar el curso de castellano de la escuela para adultos n.º 7 del Consejo Escolar 7º, por carecer de inscripción reglamentaria.
2º- Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita María Isabel Basualdo en el de matemáticas que funciona en el mismo estable-

cimiento y cuenta con inscripción reglamentaria.-

110 S/934. Levantamiento de suspensión a un director. San Luis. 1º- Levantar la suspensión impuesta el 3 de enero ppdo al director de la escuela nº 172 de San Luis, señor Manuel S. Ibañez y reintegrarlo al cargo de que es titular.
2º- Pasar el expediente a Comisión de Hacienda a efectos de considerar el reclamo de haberes formulado por dicho docente.-

17.502 C/933. Confirmación personal haciendo constar las categorías correspondientes. 1º- Hacer constar que la confirmación de la señorita Delmira Ortiz, de la escuela nº 195 de La Rioja, es en carácter de maestra ayudante y el de la señorita María Aida de la Fuente de la 193, es en el cargo de directora de tercera categoría de este último establecimiento.-
2º- Que se tome nota, por las respectivas oficinas que el siguiente personal presta servicios en las escuelas que se mencionan, de la provincia de La Rioja:

Florencio de Jesús Vega, en la nº 14.-
María Berta Torres de Aballay, en la nº 95.-
León del C. Carrizo, en la nº 111.-

8690 J/934. Nombramientos de maestras.- Jujuy. 1º- Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Jujuy que se indica a los siguientes M.M. N.N. N.N.:

Esc. nº 7- Sofía Berta Molina.
" " 30- Blanca V. Avellaneda.
" " 25- José Claudio Tot Morrone.

2º- Las direcciones de las escuelas exigirán al personal nombrado la presentación del certificado de buena salud al hacerse cargo de su puesto.

8691 E/934 Ubicación de maestra. Entre Ríos. Establecer que la designación de la señorita

María Luisa García como ayudante, es para la escuela n.° 42 de Entre Ríos y no para la n.° 52 de la misma provincia como se consignó en la resolución del 20 del corriente expediente 8.333 _ E/934.-

4125 G/934. Se reincorpora a maestra. Reincorporar al cargo de maestra de tercera categoría de las escuelas de la Capital a la M.N.N. señora Juana E. Capriata de Gutierrez, debiendo la Inspección Técnica de la Capital indicar oportunamente su ubicación.

5975 17/934. Autorización para dictar ciclo de conferencias en local escolar. Autorizar al Centro de Estudios Pedagógicos para dictar un ciclo de conferencias de carácter didáctico en el local de la escuela n.° 15 del Consejo Escolar 17°, calle Mercedes 4002.

4716. 10/934. Nombramiento de director Consejo Escolar 10°. Nombrar director infantil para la escuela n.° 16 del Consejo Escolar 10°, al actual vice-director de la escuela n.° 12 del mismo Distrito, M.N.N. y Dr en Medicina, señor Ramón Miguel Silvestre Abad.-

4717 10/934. Nombramiento de directora. Consejo Escolar 10°. Nombrar directora infantil para la escuela n.° 5 del Consejo Escolar 10°, a la actual vice-directora de la escuela n.° 3 del mismo Distrito, M.N.N. y un ciclo de dibujo, señorita Ernestina Zalamoni.-

13.669 15/933. Se declara auxiliar a maestra de primera categoría y aprueban servicios. C. E. 15°. 1°.- Declarar auxiliar en las condiciones de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de primera categoría de la escuela 11 del Consejo Escolar 15°, señorita María Angela Fraboschi, ubicándola en la escuela 24 del mismo Distrito.

2°.- Aprobar los servicios que como maestra auxiliar y maestra de grado respectivamente hayan prestado en los escuelas Nros 11 y 3 del Consejo Escolar 15°, la señorita María Angela Fraboschi

y señora Victoria Ch. de Fazio. —

3541 I/934. Acordar el pase a escuela de la Capital en carácter de maestra de labores, solicitado por la maestra de manualidades de la escuela nº 11 de la Pampa, señorita Francisca María Ferenaz, que deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica General de la Capital. —

Pase a escuela de la Capital de una maestra especial de La Pampa. —

8692 B/934. 1º.- Nombrar ayudantes para las escuelas que se indica de la provincia de Santa Fe a los siguientes M.M. N.N. N.N.:

Nombramiento de maestros. Santa Fe.

Nº 11.- Carolina Isabel Fernández. —
nº 85.- Raúl H. Maggi.
nº 250.- María Cleofe Gentileschi.
nº 43.- Sara Rosenthal. —
nº 96.- Malky Grimberg. —
nº 72.- Angélica Eusebia Dahlgren.
nº 177.- Delia Rotman.
nº 2.- María Ernestina Lascano.
nº 44.- Isabel Blanca Contesponi. —

2º.- Las direcciones de las escuelas exigirán al personal nombrado la presentación del certificado de buena salud al hacerse cargo de su puesto. —

3681 L/934. Aplicar una multa equivalente a tres días de sueldo a la directora de la escuela nº 182 de la provincia de La Rioja, señora Rosario E. R. de Carrizo, por haber clausurado las clases de 1933 el día 18 de noviembre, en vez del 20, sin haber solicitado la autorización correspondiente, ni hecho constar su inasistencia en planillas. —

Aplicación de multa a directora. — La Rioja. —

2944 C/934. 1º.- Declarar a la provincia de Catamarca aco-

Provincia de Catamarca

Acogimiento Ley 2737 — gida a los beneficios de la Subvención Nacional prescripta en la Ley 2737, por el año 1934.-
2°- Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que si lo tiene a bien considere la situación de la provincia mencionada ante el término fijado por el Superior Decreto de julio 1° de 1933.-

387 4/930. Archivo de las actuaciones. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

13.390 D/933. Pago de importe de libros adquiridos. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 7.176.25 m/n, a la señora Filomena María Josefa Luisa Lettieri de Di Genio, importe de los libros adquiridos por expediente 3188-D/933 y de que es autor su esposo Don Donato Di Genio, hoy fallecido.-

2239 15/934. Se propone condiciones para celebrar contrato locación finca. C. E. 15°. — 1°- Manifestar al señor Pedro Berres, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por la finca de su propiedad, sita en Arcos 4302, con destino al funcionamiento de una nueva escuela, creada por resolución de agosto 7 ppdo, en las siguientes condiciones;

Alquiler: $ 550 m/n mensuales a partir de la recepción del inmueble.

Término: hasta el 1° de diciembre de 1938, con opción para el Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.-

Obras: por cuenta del locador las proyectadas por Dirección de Arquitectura, según plano y planilla de fs 17, 20 y 21, a ejecutar en el plazo a establecer de común acuerdo con dicha Dirección.-

2°- Autorizar a Asesoría Letrada, en caso de conformidad del locador, para formalizar el contrato de locación referido.-

3°.- Dar por desestimada la propuesta del señor Serras, en caso no acepte las condiciones ofrecidas y archivar las actuaciones. ——

4°.- Modificar la resolución de agosto 7 de 1933, en el sentido de que la escuela creada en el radio comprendido entre Avenida General Paz, Alanderques, Besares y Arcos en el Distrito Escolar 15° es para varones y no de mujeres como lo establece.

15.220 - D/933. Locación de casa. No se prorroga un contrato y se autoriza celebración por otra propiedad.- C. E. 14°.	1°.- No prorrogar contrato de locación de la casa Tabildo 595, ocupada por la escuela n° 10 del Consejo Escolar 14°. —— 2°.- Autorizar la celebración de contrato por la finca calle Teodoro García 2467, con destino a la escuela n° 10 del Consejo Escolar 14°, en las siguientes condiciones: —— Alquiler: $ 550.00 mensuales a partir del día de la entrega de las obras a satisfacción.— Término: hasta el 1° de diciembre de 1938, con opción para el Consejo a prorrogarlo por tres años más. Obras: por cuenta del propietario las indicadas por Dirección de Arquitectura a fs 12, 13 y plano de fs 16, a ejecutar dentro del plazo de 90 días de haberse firmado el contrato respectivo.— 3°.- El Consejo Escolar 14° procederá en oportunidad a hacer entrega de la finca Tabildo 595. —
5886 - J/933. Denuncia bienes vacantes.- Se deja sin efecto resolución por la que fué aceptada.-	1°.- Dejar sin efecto la resolución de 8 de noviembre último, por la que se aceptó la denuncia de bienes formulada por don Miguel Pazienka a fs 1 la que se desestima. —— 2°.- Archivar el expediente previa reposición del sellado de ley hasta la fs 12.—
830 - J/929. Se deniega pedido reconsidera_	No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por los directores de las escuelas Nros

ción formulado por directores. Misiones.

172 y 8 de Misiones, señores Pedro Atahualpa Serra y Francisco Aníbal Lesner, por no haber mérito y mantener la resolución de octubre 9 de 1933, recaída a fs 37 del expediente agregado Nº 1939-M/933.--

3750 J/933. Trámite de expediente.

Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos señalados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

27.196 9º/932. Se deja sin efecto licencia concedida a una ex-maestra

1º- Dejar sin efecto la licencia concedida a la ex-maestra de segunda categoría de la escuela nº 2 del Consejo Escolar 9º, señora Irene de la Vega de Moreno desde el 21 al 30 de abril de 1932.-

2º- Extender a la misma el certificado de cesación de servicios con antigüedad al 21 de abril de 1932 desde cuya fecha no presta servicios ni percibe haberes.

4885 18º/934. Autorizando celebración contrato locación casa.- C.E. 18º.

Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor José Joaquín Ibañez ofrece construir en la calle Camarones entre Segurola y Sanabria, con destino a la escuela mixta creada en agosto 7 ppdo, en jurisdicción del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones.

Alquiler: $ 700 m/n mensuales, tasado por Dirección de Arquitectura y a partir de la recepción del inmueble.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1938, con opción para el Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.-

Obras: por cuenta del locador las de construcción del edificio, de conformidad con los planos y planillas de obras proyectadas por Dirección

General de Arquitectura, a ejecutar dentro del plazo a establecer de común acuerdo con la expresada Dirección. –

7515 17/929 — Se propone condiciones para celebrar contrato locación casa. – C. E. 17º.

1º.- Manifestar al señor Herman M. Giral que el Consejo está dispuesto a celebrar contrato por el edificio que ofrece construir en la Avenida Lastra entre Tareja y Habana, con destino a la escuela nº 19 del Consejo Escolar 17º; en las siguientes condiciones: –

Término: hasta el 1º de diciembre de 1943. –

Alquiler: $ 785 m/n mensuales a partir de la recepción del inmueble y durante los cinco primeros años y $ 685 mensuales el resto del término estipulado.

Obras: por cuenta del propietario las de construcción de acuerdo con el plano de fs 95 a ejecutar dentro del término y plazo a estipular de común acuerdo con Dirección General de Arquitectura. –

2º.- Autorizar a la Asesoría Letrada en caso de conformidad del señor Giral para que formalice el correspondiente contrato de locación.

3º.- Desestimar las ofertas de los señores José Firreri e Isidoro Cattaneo por no convenir a los intereses escolares. –

4º.- Deducir, por Dirección Administrativa de los alquileres que devengue el local Avenida Nacional 5066/78 y abonar las facturas impagas, importe correspondiente al desagotamiento de los pozos ciegos del citado inmueble, que según facturas de fs 26 y 49 del expediente acumulado 19.665-17/932 y fs 3 del expediente 19.525-D-1933, importan la suma de $ 280 m/n. –

8693 J/934 — Se incorpora funciona

Incorporar a la Comisión constituida por reso-

rios a Comisión estudio Ley 1420.- | lución de 22 de septiembre ppdo, encargada de estudiar los antecedentes, la aplicación y los resultados de la Ley 1420, a los siguientes funcionarios; ——

Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor Leopoldo Lugones, Administrador de "El Monitor de la Educación Común", señor Enrique Banchs, Director General de Arquitectura, Arquitecto Alberto Gelly Cantilo, Director de la Inspección Médica Escolar, Doctor Enrique M. Olivieri. ——

18.537 11/933. Se modifica alquiler a estipular en un contrato de locación casa. C. E. 11º. | 1º.- Modificar la resolución del 7 de marzo último (fs 20) en lo que respecta al alquiler a estipular en el contrato que la misma autoriza celebrar, estableciendo el de $ 650.00 mensuales, en vez de $ 1.000 que se abona y aumentando como una transacción conciliatoria de los intereses de las partes contratantes, en $ 50 m/n el de $ 600 que se autorizó.——

2º.- Conceder un plazo de diez días a partir de la notificación para la aceptación de lo propuesto en el artículo 1º.- En caso contrario se procederá de acuerdo a lo resuelto a fs 20 (artículo 2º).-

15.216 D/933. Proponiendo condiciones para celebrar contrato locación finca. C. E. 14º. | 1º.- Manifestar al representante del propietario de la finca sita en Conde 943/53, ocupada por la escuela nº 12 del Distrito Escolar 14º, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el referido inmueble en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 700 m/n, mensuales en vez de $ 860 que se abona.——

Término: hasta el 1º de diciembre de 1938 con opción para el Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.——

Obras: por cuenta del locador las especificadas

en la planilla de f 6 y 7, a ejecutar las que faltan, en el tiempo a estipular de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura. ——

2°- Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador del referido inmueble. —

3°- Disponer el desalojo de la casa en cuestión en caso de que el propietario no acepte estas condiciones debiendo el Consejo Escolar 14° adoptar las medidas que correspondan. ——

19.823 18/933. Se modifica condiciones establecidas. Modificar el artículo 1° de la resolución de enero 10 ppdo estableciendo las siguientes condiciones, para celebrar el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela n° 29 del Distrito Escolar 18°-

Alquiler: $ 400 m/n mensuales en vez de $ 500 m/n que se abona. ——

Término hasta el 1° de diciembre de 1936, con opción para el Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del propietario las de conservación e higiene y las especificadas en la planilla de f 9 a ejecutar en el tiempo y plazo a estipular de común acuerdo con ~~la~~ Dirección de Arquitectura. — ——

2163 E/930. Licitación para adquirir 500 bancos. — Catamarca. 1°- Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para adquirir 500 bancos pupitres, con destino al Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca. ——

2°- Aprobar, al efecto, el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y disponer la impresión de 150 ejemplares, por intermedio de Talleres Gráficos. ——

3°- Imputar el gasto que origine la compra, im-

presión del pliego de bases y condiciones, avisos, embalaje, acarreo, etc, al saldo disponible de la cantidad de $ 22.000 m/n reservada de los fondos asignados a Catamarca por Ley 2737 (año 1931).-

4°.- Conceder, oportunamente, vista de estas actuaciones a la casa Tomás Estrada y Cía.-

5°.- Tener por desistida a la casa Lutz Ferrando y Cía y dejar sin efecto la adjudicación del renglón n° 9, hecha por resolución de diciembre 1° ppdo.-

6°.- Previo conocimiento de División Compras, pasar las actuaciones a las dependencias respectivas.-

13.262 J/919. Se dispone dar trámite a expedientes para ocupación de casa y deducción por término ocupación de la misma.

1°.- Pasar el expediente n° 1483-M/934 (al cual se agrega copia del dictamen de Comisión de Hacienda), a la Administración de Propiedades para que de inmediato proceda a ocupar la casa San Juan 900, Tacuarí 1202/1214, y ponga un cuidador gratuito debiendo en su caso procederse por la Oficina Judicial a desalojar a Don Epifanio Miguelez o cualquier otro intruso.-

2°.- Pasar el expediente 18.091-B/932, (al cual se agrega copia del dictamen de Comisión de Hacienda) a la Oficina Judicial para que deduzca las acciones que corresponda contra Don Francisco García, por el término que ocupó la casa San Juan 900- esquina Tacuarí 1212-1214 desde el 27 de marzo de 1931 hasta enero 25 de 1934.-

3°.- Pasar el expediente 13.262-J/919 a informe del Consejo Escolar 3°, Inspección Técnica General y Dirección General de Arquitectura para que aconsejen la solución que mejor convenga a los intereses

escolares.—

7119 E/234. Fijando número de puntos para formación ternas preceptores.

1°.- Establecer que para integrar ternas de preceptores de escuelas para adultos se fija el mismo número de puntos que para escuelas diurnas, es decir 22 puntos para mujeres y 16 para varones.—

2°.- Modifícase el artículo 49 del mismo Escalafón que establece: "El personal que desee acumular puestos docentes y cuente con el mínimo de servicios fijados en el artículo 6° (cinco años continuados al momento de la inscripción), deberá iniciar las gestiones con el número de puntos que le corresponda por título y calificación además de uno por cada año de servicio después de los primeros cinco.- Estos maestros no gozarán del beneficio de la bonificación por antigüedad de gestiones con excepción de los casos en que se aspire a la acumulación de cargos de maestros o director con cátedras especiales o vice-versa", en la siguiente forma: El personal que desee acumular puestos docentes y cuente con el mínimo de servicios fijados en el artículo 6° (cinco años continuados en el momento de la inscripción) deberá iniciar las gestiones con el número de puntos que corresponda por su título y promedio de clasificaciones además de uno por cada año a partir desde la fecha del egreso de la escuela normal y a contarse desde 1917 en que se estableció el sistema actual de calificación.—

Sobre raspado a fs 10 línea 1, fs 11 línea 28, fs 17 línea 22 y fs 21 línea 19: "25a", "Morrone", "fi" y "acumular", respectivamente, Vale.- Entre líneas a fs 12 renglones 3 y 4 y 31 y 32: "expediente" y "las", respectivamente, Vale.- Testado a fs 19 renglón 22, No Vale.—

– No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos. –

Sesión 26a.–

Día 27 de abril de 1934.–

Ausente con aviso: Señor Vocal Doctor Rezzano.–

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda y Don José A. Quirno Costa, bajo